



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de junio de 2005

Resolución 1608 (2005)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5210ª sesión,
celebrada el 22 de junio de 2005**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando las resoluciones 1542 (2004) y 1576 (2004) y recordando la resolución 1529 (2004), las declaraciones de su Presidencia sobre la cuestión y el informe de la Misión del Consejo de Seguridad que visitó Haití del 13 al 16 de abril de 2005 (S/2005/302),

Reafirmando su firme adhesión a la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad de Haití,

Insistiendo en que en 2005, de conformidad con el calendario establecido, deben celebrarse elecciones libres y limpias, abiertas a todos los partidos políticos que hayan renunciado a la violencia y con la más amplia participación posible del pueblo haitiano, y en que las autoridades democráticamente elegidas deberán asumir sus cargos el 7 de febrero de 2006,

Afirmando su determinación de asegurar un entorno seguro y estable en el que pueda tener lugar el proceso electoral,

Condenando todas las violaciones de los derechos humanos, entre ellas la falta de las debidas garantías procesales y las prolongadas detenciones en espera de juicio, y *exhortando* al Gobierno de Transición de Haití a que tome todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad y para avanzar en la observancia del imperio de la ley, incluso mediante la introducción de reformas en la Policía Nacional de Haití y en los sistemas judicial y penitenciario,

Reafirmando la importancia de contar con la competencia apropiada en las cuestiones relacionadas con el género en las operaciones de mantenimiento de la paz y en la consolidación de la paz después de los conflictos, de conformidad con la resolución 1325 (2000), recordando la necesidad de ocuparse de la violencia contra las mujeres y los niños, y alentando a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) así como al Gobierno de Transición de Haití a que se ocupen activamente de esas cuestiones,

Subrayando que la pobreza generalizada es una causa importante de la agitación en Haití e insistiendo en que no puede haber verdadera estabilidad si Haití no afianza su economía, incluso mediante una estrategia a largo plazo para el desarrollo sostenible y la consolidación de sus instituciones,



Observando con satisfacción que el Gobierno de Transición de Haití, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la MINUSTAH han aprobado un programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración, e insistiendo en que su aplicación es esencial para que la labor de estabilización en sentido más general tenga éxito,

Recordando que la seguridad, la reconciliación política y la reconstrucción económica siguen siendo fundamentales para la estabilidad de Haití,

Observando que la población de Haití debe asumir la responsabilidad de lograr la estabilidad, el desarrollo económico y social y el orden público,

Determinando que la situación en Haití sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como se señala en la sección 1 del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en la resolución 1542 (2004), hasta el 15 de febrero de 2006, con la intención de renovarlo por sucesivos períodos;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de fecha 19 de mayo de 2005 sobre la MINUSTAH (S/2005/313) y apoya las siguientes recomendaciones que figuran en los párrafos 44 a 52:

a) Un aumento temporal de 750 efectivos en las fuerzas militares actualmente autorizadas de la MINUSTAH durante el período electoral y la ulterior transición política a fin de establecer una fuerza de reacción rápida en Haití que ofrezca una mayor seguridad, especialmente en Puerto Príncipe y sus alrededores;

b) Un aumento de 50 efectivos militares para establecer un cuartel general de sector en Puerto Príncipe, en la inteligencia de que la MINUSTAH mejorará a todos los niveles la coordinación entre el componente militar y el de policía para asegurar operaciones eficientes y mejor integradas, incluso destinando oficiales de policía civil de las Naciones Unidas a ese cuartel general;

c) Un aumento temporal de 275 oficiales de policía civil en el componente actual de la MINUSTAH, durante el período electoral y la ulterior transición política, para ofrecer una mayor seguridad;

d) Una evaluación de los sistemas judicial y penitenciario de Haití para estudiar, entre otras cosas, la posibilidad de un mayor apoyo de la comunidad internacional y de un papel más activo de la MINUSTAH, que será presentada al Consejo de Seguridad lo antes posible;

3. *Decide* que, por un período transitorio, la MINUSTAH constará de un componente militar de hasta 7.500 efectivos, entre oficiales y tropa, y de hasta 1.897 policías civiles. *Pide* al Secretario General que prepare a su debido tiempo una estrategia de reducción progresiva de los efectivos de la MINUSTAH en el período postelectoral, en función de la situación sobre el terreno;

4. *Pide* al Secretario General que le comunique el plan general para la celebración satisfactoria de las elecciones en Haití, con inclusión de la inscripción de votantes, la seguridad, la logística, la educación cívica, la observación e información detallada sobre el presupuesto; *exhorta* a las autoridades de Haití a que aumenten y aceleren las diligencias para preparar las elecciones y asegurarse de que se

celebren sin tropiezos; e *insta* a los donantes internacionales a que proporcionen los recursos necesarios para apoyar el proceso electoral;

5. *Pide también* al Secretario General que le comunique el plan de reforma de la Policía Nacional de Haití formulado por la MINUSTAH y las autoridades de Haití, en que se hace referencia a la dotación prevista, las normas, el calendario de ejecución y los recursos;

6. *Pide* que la MINUSTAH concentre la utilización de sus recursos, incluidos los de policía civil, en aumentar la seguridad y la protección en el período electoral; incluida una revisión, como corresponda, del mandato de cada uno de los oficiales de policía civil;

7. *Pide* que la MINUSTAH y las autoridades de Haití tomen todas las medidas necesarias para lograr una coordinación óptima entre la policía civil de la MINUSTAH y la Policía Nacional de Haití;

8. *Reafirma* la autoridad de la MINUSTAH para investigar y certificar al personal nuevo de la Policía Nacional de Haití y al existente a efectos de su prestación de servicios, y *exhorta* al Gobierno de Transición de Haití a que se asegure de que el personal de la Policía Nacional de Haití no preste servicios a menos que esté certificado y vele por que las autoridades de Haití apliquen plenamente y sin demora el asesoramiento técnico y las recomendaciones de la MINUSTAH a todos los niveles;

9. *Insta* a la MINUSTAH a que ponga en funcionamiento lo antes posible el Centro Mixto de Análisis de la Misión a fin de reunir y aprovechar mejor la información de que disponen sus componentes militar, de policía y civil; y le *pide también* que los recursos de aviación de la MINUSTAH sean utilizados en forma eficiente y eficaz en apoyo de las operaciones de seguridad;

10. *Exhorta* al Gobierno de Transición a que investigue en forma exhaustiva y transparente los casos de violaciones de los derechos humanos, especialmente aquellos en que se halla denunciado la participación de oficiales de la Policía Nacional de Haití; *pide* a la MINUSTAH que, para apoyar esa labor, ponga en funcionamiento lo antes posible la Brigada Conjunta de Investigaciones Especiales;

11. *Acoge con satisfacción* el inicio del “diálogo nacional” por el Gobierno de Transición de Haití el 7 de abril de 2005, y *subraya* que ese diálogo debe apuntar al objetivo a largo plazo de la reconciliación nacional y, a un plazo más corto, a la celebración de elecciones limpias e inclusivas; *exhorta* al Gobierno de Transición de Haití a que redoble sus esfuerzos en pro de este proceso esencial e *invita* a todos los haitianos a participar en este diálogo sin demora;

12. *Exhorta* al Gobierno de Transición de Haití y a la MINUSTAH a que comiencen de inmediato la aplicación efectiva del programa de desarme, desmovilización y reintegración e *insta* a todos los Estados Miembros a que proporcionen oportunamente recursos financieros, humanos y técnicos en apoyo de este programa;

13. *Reitera* su llamamiento para que se agilice el desembolso de los fondos prometidos por instituciones financieras internacionales y donantes en la conferencia internacional de donantes sobre Haití celebrada en julio de 2004; *expresa su apoyo* a la conferencia de seguimiento de Cayenne, celebrada en Montreal los días 16 y 17 de junio de 2005, e *insta* a todos los donantes a que sigan prestando asistencia a Haití;

14. *Pide* a la MINUSTAH que aumente su capacidad para ejecutar proyectos de efecto rápido e *insta* a que se estreche la coordinación entre las diversas entidades de desarrollo en Haití para lograr una mayor eficiencia en la labor de desarrollo;

15. *Invita* a las instituciones de Bretton Woods a examinar la cuestión de la sostenibilidad de la deuda y de las consecuencias para Haití de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados;

16. *Exhorta* a la MINUSTAH a que prepare y ponga en práctica con urgencia una estrategia proactiva de comunicación y relaciones públicas a fin de que la población de Haití comprenda mejor el mandato de la MINUSTAH y la función que realiza en el país;

17. *Celebra* los esfuerzos realizados por la MINUSTAH para poner en práctica la política de tolerancia cero propugnada por el Secretario General respecto de la explotación y los abusos sexuales, y para garantizar que el personal cumpla plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que siga tomando todas las medidas necesarias a este respecto y lo mantenga informado, y *exhorta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas y disciplinarias que corresponda para garantizar que tales actos se investiguen y castiguen adecuadamente en los casos en que esté involucrado su personal;

18. *Pide* al Secretario General que le presente por lo menos cada tres meses un informe sobre la aplicación efectiva del mandato de la MINUSTAH y *pide además* que la Secretaría mantenga periódicamente informados a los miembros del Consejo del estado de los preparativos electorales, con inclusión de cifras relativas a la inscripción de partidos y votantes y de otros datos pertinentes;

19. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
